



Gobierno Regional del
CUSCO

Gerencia Regional de
Salud

Dirección Ejecutiva de
Salud Ambiental

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

N° 00009 - 2026 – GR CUSCO/GERESA/DESA/DSA

CONSTANCIA DE INSPECCIÓN TÉCNICA

Que, de conformidad a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en atención al procedimiento administrativo TUPA N° 18: "Comunicación de Inspección Técnica por Inicio y Vigencia de Actividades a Empresas de Saneamiento Ambiental" y la inspección técnica realizada acorde al Texto Único de Procedimientos Administrativos y D.S. N°022-2001-SA, se establece que la empresa de saneamiento ambiental **PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C. con RUC N° 20507865951**, domicilio fiscal en Pasaje Capac Yupanqui K-6 APV Los Incas, distrito y provincia de Cusco, **Representante Legal Sr. Richard Neville Andrew Ricketts Chopitea con DNI N°29274498 y Director Técnico Ing. Industrial Ana Luisa Espinosa Serrano con CIP N° 46895**; cumple con los requisitos para la emisión de la constancia de inspección técnica solicitada, por lo cual se expide la presente:

Constancia de Inicio y Vigencia de Actividades a Empresas de Saneamiento Ambiental

Con vigencia de (01) un año a partir de la fecha de expedición, la empresa en mención realiza las siguientes actividades:

- a) Desinsectación
- b) Desratización
- c) Desinfección
- d) Limpieza y Desinfección de reservorios de agua

Asimismo, el representante legal y/o Gerente General y el Director Técnico de la Empresa de Saneamiento Ambiental **PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.** son solidariamente responsables de cumplir con los criterios técnicos y administrativos contenidos en el D.S. N° 022-2001-SA, R.M. N° 449-2001-MINSA/DM, R.M. N° 439-2020-SA y demás normas conexas garantizando el bienestar de la población y el ambiente.

La Gerencia Regional de Salud Cusco, de conformidad a sus atribuciones y competencias conferidas por ley, realiza la vigilancia y fiscalización de las Empresas de Saneamiento Ambiental en cumplimiento del reglamento en mención, pudiendo sancionar con amonestaciones y/o multas según nos faculta la normativa vigente.

NOTA: La presente Constancia queda sin efecto por cambio de domicilio fiscal, director técnico y/o representante legal.

Cusco, 12 OCT 2026

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

M. C. Jorge Omar Farfán Ochoa
GERENTE REGIONAL
CMP. 34995 - RNA. A00600

